

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1015
FECHA	02 04 2024



00001017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 ABR. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 307-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000067-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 0000572-2024; Expediente Administrativo N° 05241-2024; y demás documentos adjuntos que constan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000572-2023 de fecha 04.03.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: VILLALTA MECA RUTH ESTHER, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 61768830; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: JOSE PARDO Y BARREDA, CODIGO DE PLAZA: C9E240300013, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 62-2024-UGEL-T; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 05/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 8 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES."

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 05241-2024 de fecha 26.03.2024, el cual contiene el INFORME N° 003/V-2024-D-I.E. J.P. Y B. suscrito por la Directora de la IE José Pardo y Barreda, donde indica abandono de cargo por parte de la Prof. Villalta Meca Ruth Esther.

Que, mediante el numeral 30.1 del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0307-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 02.04.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo para dar por concluido a partir del 26.03.2024, los efectos de la RD N° 000572-2024 de fecha 04.03.2024; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000067-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

5 ABR. 2024

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del

26.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000572-2024 de fecha 04.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña **VILLALTA MECA RUTH ESTHER**, DNI. N° 61768830, como **PROFESOR**, de la I.E. **JOSE PARDO Y BARREDA**, nivel y/o modalidad: **Secundaria**, con Código de Plaza N° C9E240300013, Motivo de la vacante: **CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 62-2024-UGEL-T**, con una vigencia del contrato Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de **8 Horas Pedagógicas**, Fase de Adjudicación: **EVALUACION DE EXPEDIENTES**, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso P) **NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS.** del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente

Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talará